ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es el organismo colombiano encargado de dar apoyo técnico y científico a la administración de justicia, para lo cual cuenta con diferentes sedes a nivel nacional, entre ellas la Sede Seccional Meta ubicada en la ciudad de Villavicencio perteneciente a la Dirección Regional Oriente.

Dentro de las solicitudes de arreglos y mantenimiento de sedes realizadas por la Regional Oriente se encuentra contemplada la seccional Meta (sede propia), sede que cuenta con tres edificaciones principales: la primera consta de tres de pisos donde se encuentran las administrativas y consultorios, la segunda corresponde al bloque de laboratorios forenses y la tercera edificación en la cual se encuentra la morgue y otras áreas de servicios; con un área aproximada total construida de 2.026 m2 que incluye además otras construcciones como la portería, área de mantenimiento, almacén y subestación. La sede se encuentra ubicada en Calle 25 No. 4 -143 / Carrera 6 No. 24 A - 1, barrio Menegua en el casco urbano la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta. Su área está enmarcada por el norte la calle 25, al sur con la calle 19, al oriente con un lote donde se encuentra una cancha deportiva y con un lote privado y vía pública occidente; la sede en encuentra en un lote medianero dentro de un sector de uso residencial e institucional. La construcción está rodeada de zonas verdes y circulaciones, cuenta con un cerramiento perimetral en columnetas y vigas con ladrillo prensado a la vista y rejas metálicas que conforman el portón de acceso a la sede seccional.

La sede principal correspondiente al bloque administrativo consiste en una construcción de cuatro fachadas abiertas (sin vecinos inmediatos adyacentes), de tres pisos de altura, la estructura consiste en muros en mampostería tradicional y sistema estructural porticada, circulación vertical por medio de una escalera, fachadas en pañete y pintura con acabado de enchape perimetral en baldosa gres a una altura de piso de 1,0 metros de altura aproximadamente. Al interior consta de las siguientes áreas: en el primer piso se encuentra el área de clínica forense conformada por consultorios para valoración médico legal, consultorios de psicología y odontología, sala de espera y dos baterías de baños; en el segundo piso cuenta con las áreas de administrativas y de apoyo: oficina de la dirección seccional, sala de juntas, baterías de baños, sala de espera, entre otras y en el tercer piso se encuentra hall de recibo, auditorio, cafetería y dos baterías de baños.

El bloque de laboratorios está conformado por una edificación de un piso de altura, cuenta con varias dependencias para el uso de laboratorios y oficinas dentro de los cuales podemos encontrar el laboratorio de biología, sala de espera, laboratorio de Genética y transcripción de peritos, laboratorio antropología y de balística, cuarto de polígono y recuperador balístico, baños y cuartos de insumos, entre otros. La construcción posee una cubierta liviana a dos aguas, cuatro fachadas abiertas a la vista, con estructura en columnas y vigas y mampostería con acabado en pintura, ventanas y marcos de puertas (exterior e interior) metálicas en aluminio y vidrio, las caras interiores de los muros se encuentran pañetados y pintados.

El bloque de la morgue, edificación de un piso, cuenta principalmente con una sala de necropsias, cuarto frio y área para el cargue y descargue de cuerpos, circulaciones internas y áreas anexas de patología. Estas zonas se caracterizan por poseer acabados especiales tales como: pisos y mediacañas acabado en epóxico y en baldosín de granito, muros en pintura en esmalte con guardacamillas en pvc, cielorrasos descolgados en láminas de pvc o en fibrocemento con estructura en aluminio, marcos de ventanas y de puertas en lámina y aluminio y vidrio.

Ahora bien, el bloque de laboratorios posee una cubierta liviana a dos aguas que cubre toda la construcción, la cual debido a su deterioro por fisuras y roturas que han venido ocasionando continuos problemas al interior de las áreas forenses por las entradas de agua, situación que está poniendo en riesgo la seguridad de quienes laboran en la sede y de igual manera, el riesgo para los equipos de alta tecnología, eléctricos y electrónicos instalados en los laboratorios, así como para la documentación o archivos. Adicionalmente en el área de acceso del bloque administrativo se encuentra instalada una cubierta con teja traslúcida en láminas de policarbonato sobre una estructura metálica, la cual está presentando problemas por su alto estado de deterioro generando también de filtraciones de agua en la zona de acceso, además la estructura metálica presenta oxidación, así como se evidencia problemas de funcionamiento en los flanches instalados por su deterioro.

Las humedades en muros internos evidencian abombamientos y desprendimientos de la pintura y estucos en cielorrasos desprendimientos y manchas, así como en algunos elementos adosados a muros, cielorrasos y cubierta en los cuales se presenta también oxidación.

Por otra parte, a nivel general las fachadas presentan descascaramiento del acabado en pintura debido al deterioro por humedad sumado a la vetustez del acabado aplicado en dichas zonas, generando filtraciones al interior de las áreas tanto administrativas como forenses. A su vez, el cerramiento de la sede se encuentra deteriorado, evidenciando material vegetal y manchas de suciedad tanto en los muros en ladrillo como en su estructura en concreto a la vista, así como los paños de rejas metálicas presentan suciedad y oxidación.

Con el fin corregir los problemas antes mencionados, es necesario realizar las reparaciones locativas en la sede, intervención que incluye: realizar la revisión y cambio del sistema de cubierta existente en el bloque de laboratorios, toda vez que por las condiciones y el estado de deterioro que presenta actualmente, no es posible realizar reparaciones de la misma; mantenimiento general de los muros de fachada principalmente del bloque administrativo, reparación de humedades interiores tanto en muros como en el cielorraso existente, resanes y pintura interior, entre otras actividades de mantenimiento y reparación interior tales como reemplazo de algunas áreas del cielorrasos en drywall y pvc en mal estado en las áreas de laboratorios; a nivel exterior se hace necesario reparar las humedades en los muros de fachada, así como la suciedad y manchas en los muros del cerramiento perimetral, con la aplicaciónde productos para garantizar una adecuada limpieza e impermeabilización de los muros y pintura para exteriores como acabado final; además debido a su estado deterioro por la vetustez y el proceso de corrosión que se ha producido durante el transcurrir de los años es necesario realizar el mantenimiento la estructura metálica de cubiertaasí como las rejas instaladas en el cerramiento y portón de ingreso, entre otras actividades necesarias requeridas.

De acuerdo con las intervenciones mencionadas, la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas para el mejoramiento de la infraestructura, se encuentran basadas en la necesidad de proveer a las instalaciones de la Sede Seccional Meta de condiciones dignas y adecuadas que permitan el desarrollo de las funciones en beneficio tanto de los funcionarios como de los usuarios externos del servicio forense.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE SECCIONAL META-VILLAVICENCIO DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES.

Las especificaciones técnicas que se deberán cumplir para la parte de obra civil, así como la descripción detallada de los trabajos a realizar y las cantidades de obra, se encuentran en la descripción de cada ítem en el cuadro Anexo

"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR" y las descritas en los Anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", donde se aclaran materiales a utilizar y alcance de los trabajos.

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.	**PRELIMINARES**		
1,1	Desmonte de cubierta liviana existente. Incluye desmonte de láminas de cubierta, caballetes, limatesas y demás elementos de cubierta instalados en el bloque de laboratorios. Incluye cargue y retiro del material fuera del instituto a disposición final o botadero autorizado y todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución.	M2	950,00
1,2	Mantenimiento general de la cubierta en policarbonato con estructura metálica, ubicada en el área de acceso al edificio administrativo; consiste en el desmonte de estructura metálica y de láminas de cubierta en policarbonato. Incluye el desmonte completo de la estructura, limpieza del área, mantenimiento de la estructura metálica (revisión, lijado, aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte, color igual o similar al existente) y su posterior reinstalación; traslado de las láminas de policarbonato existentes a botadero autorizado y, todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución.	M2	25,00
1,3	Desmonte de cielo raso existente bajo cubierta, cualquier material, incluye retiro de láminas de cielorraso, retiro de amarres, tensores y demás elementos existentes, los elementos que se encuentren en buen estado se conservarán para su reubicación, incluye cargue, retiro y disposición final de escombros en botadero autorizado. Incluye todos los trabajos necesarios para su correcta ejecución.	M2	65,00
1,4	Desmonte y reinstalación de muebles y elementos existentes (estantería metálica, gabinetes, mesas, puestos de trabajo) - Incluye embalaje y traslado a sitio de almacenamiento indicado por la Entidad.	UND	8,00
1,5	Raspado de estuco y pintura, hasta encontrar pañete en muros de fachada -cara exterior; incluye pañete; cargue y el retiro de escombros a botadero autorizado.	M2	510,00
2.	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
2,1	Desmonte y reinstalación de lámparas existentes. Incluye traslado provisional a sitio de almacenamiento indicado por la Entidad. Incluye mantenimiento de la lámpara y su marco y todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	10,00
3.	**PAÑETES**		
3,1	Pañete impermeabilizado 1:3 para muros en zonas afectadas por humedad; incluye filos y dilataciones.	M2	15,00
4.	**CUBIERTA**		
4,1	Suministro e instalación de cubierta en teja en UPVC industrial, 11.80 X 1.07 m, 2 mm color similar al existente, a definir. Incluye tornillos 75 mm de anclaje y todos los materiales, accesorios y trabajos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	950,00

4,2	Suministro e instalación de caballete en UPVC 0.60 x 1.07m, 2mm, para cubierta en UPVC. Incluye tornillos 75M mm de anclaje y todos los materiales, accesorios y trabajos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	90,00
4,3	Suministro e instalación de láminas de cubierta en policarbonato alveolar, e= 6 mm color a escoger. Incluye todos los materiales, accesorios, anclajes y trabajos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	25,00
4,4	Suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada cal 20 desarrollo 70 cm. pintado con anticorrosivo, acabado en pintura esmalte sintético a base de aceite color negro (2 manos). Incluye sellado de traslapos con soldadura, corte de muro con pulidora y sellado de la misma con Sikaflex y chazos para anclaje a muro cada 50 cms. aprox.	ML	12,00
5.	**IMPERMEABILIZACION**		
5,1	Mantenimiento de muros exteriores de cerramiento perimetral en ladrillo y concreto, consiste en la limpieza general con limpiador universal utilizando hidrolavadora, desinfección de muros con limpiador rinse y posterior aplicación de producto repelente al agua transparente, a dos capas (impermeabilizante para muros).	M2	100,00
5,2	Reparación de humedades en muros interiores, con producto impermeabilizante para muros. Incluye retiro de pintura y estuco dañado con espátula y grata metálica.	M2	120,00
5,3	Impermeabilización de canal (desarrollo 0.25+0.50+0.20 aprox.), con manto tipo tela no tejida de polipropileno y pintura acrílica tipo bronco elástica (3 capas), incluye limpieza y lavado del área a impermeabilizar, resanes con pañete impermeabilizado 1:3 en zonas afectadas; retiro de escombros y sobrantes hasta botadero autorizado.	ML	65,00
6.	**CIELOS RASOS**		
6,1	Suministro e instalación de cielo raso en sistema drywall con láminas de yeso resistente a la humedad de 1/2, tipo superplaca RH o similar, incluye nivelación y ajuste de perfilería de soporte existente, cintas, tornillos, masilla, cordón sellante flexible, primeriado en vinilo tipo 1 y todos los materiales, accesorios y obras necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	30,00
6,2	Suministro e instalación de cielo raso en pvc tipo decorline pl 200 opaco o similar al existente. Incluye claraboyas de inspección de 60 x 60 cms. en cada 3 mts. aproximadamente, remate perimetral en (z), elementos de soporte y todos los materiales, accesorios y obras necesarias para su correcta instalación y funcionamiento	M2	35,00
7.	**ESTUCO Y PINTURA**		
7,1	Estuco acrílico para muros internos en sitios con resane de pañete, incluye filos dilataciones y cantos de ventanas	M2	15,00
7,2	Suministro y aplicación de pintura lavable a base de aceite acabado semi-brillante a dos manos para muros (color a escoger) incluye medidas inferiores a 1.00 m, filos, dilataciones, carteras de vanos. Incluye todos los materiales y trabajos necesarios para su correcta ejecución.	M2	115,00
7,3	Resanes con estuco plástico para muros, incluye filos, dilataciones, carteras y medidas inferiores a un metro. Incluye ángulos protectores de 90° en pvc y todos los materiales y trabajos necesarios para su correcta ejecución.	M2	20,00

7,4	Suministro e instalación de pintura de alta calidad para exteriores a base de agua, recubrimiento protector para muros al exterior de la sede seccional y techos (cielorrasos), color escoger, acabado mate a tres manos. Incluye resanes en mortero impermeabilizado 1:4; filos, dilataciones y alturas menores a 1.00 metro.	M2	510,00
7,5	Suministro y aplicación de pintura a base de aceite a dos manos para cielo raso, color blanco. Incluye todos los materiales y trabajos necesarios para su correcta ejecución.	M2	30,00
7,6	Mantenimiento de elementos metálicos: rejas, portón y demás elementos metálicos existentes. Incluye anticorrosivo, lijada y pintura en esmalte semi mate, color a escoger.	M2	150,00

2.2.2. VISITA TÉCNICA

La visita de obra programada por La Entidad al sitio de ejecución del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el Cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

El INTERESADO que envíe a una persona no idónea a realizar la visita o que no se presente a la misma, cuando La Entidad lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que La Entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipo requerido, accesos, condiciones de ejecución y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- Asistir a la presentación técnica del proyecto.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- Que se contemplen todos los costos que impliquen el cumplimiento del objeto y alcance del objeto del contrato.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada interesado y el asistente deberá ser un Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con matrícula profesional.

La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada por la Dirección Seccional Meta o su designado.

En caso de que el asistente a esta visita acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar la autorización por escrito otorgada por el interesado o Representante Legal.

La información que La Entidad entregue no eximirá al interesado de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

Cada una de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que consulten planos, diseños y estudios técnicos, se comprometen a guardar la reserva de todos los documentos consultados. En desarrollo de lo anterior y frente a simples consultas no se podrá suministrar copia alguna de planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

El sitio para efectos de la visita técnica de obra es:

Calle 25 No. 4 -143 / Carrera 6 No. 24 A -1, barrio Menegua de la ciudad de Villavicencio, Meta

La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, La Entidad da por entendido que el interesado por su cuenta y riesgo la ha realizado, lo cual debe manifestar en la carta de presentación de la propuesta y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones al Instituto.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado asista a esta visita y ponga en conocimiento de La Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, debidamente radicadas en la dirección de correspondencia dispuesta en el presente pliego.

LA VISITA TÉCNICA NO ES OBLIGATORIA. DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PLASMADO EN EL DOCUMENTO "RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS".

EL OFERENTE ASUME LAS CONSECUENCIAS DE NO CONOCER LAS CONDICIONES DEL LUGAR EN QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATO.

2.2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	**72** Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10** Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	**15** Servicios de apoyo para la construcción
F Servicios	**72** Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**12** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	**11** Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, la clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015. El Registro Único de Proponentes presentado en la propuesta deberá tener fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe estar clasificado en por lo menos una de las siguientes combinaciones de códigos**:**

Códigos requeridos: (721015 y 721211)

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar**

clasificado en por lo menos uno de los códigos solicitados y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con todos los códigos requeridos y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta.

Notas:
Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.2.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los documentos técnicos requeridos para presentar con la oferta son los siguientes:

Condiciones Habilitantes:

Experiencia del proponente (Experiencia mínima acreditada o certificada).

Condiciones Evaluables:

Criterios de evaluación del contenido técnico.
Origen de la industria
Propuesta económica - Valor de la propuesta económica.

2.2.5. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN

2.2.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

El decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.1.10 ***Reparaciones locativas***. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Por lo antes descrito, las obras previstas a desarrollar al enmarcarse en los parámetros antes descritos no requieren licencia de construcción o permiso por parte de la autoridad competente, ni avisos a terceros ni otras exigencias legales.

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. TIPO DE CONTRATO: OBRA

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales deben ser constituidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y acta de inicio la cual será suscrita entre los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato por parte del Instituto y el Contratista.

2.4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de los trabajos de obra es: Calle 25 No. 4 -143 / Carrera 6 No. 24 A -1, barrio Menegua de la ciudad de Villavicencio, Meta

2.4.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

- **El noventa y cinco por ciento (95%)** del valor del contrato, se cancelará con actas de recibo parcial a satisfacción mensuales, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista y el delegado para la supervisión de La Entidad, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y para fiscales correspondientes.

- **El cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las facturas y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista y entregadas al Instituto a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica registrada en la plataforma Secop II.

Para efectos del pago final se requerirá que previamente El Contratista realice la ampliación del amparo de estabilidad de obra previsto en la garantía única, la cual deberá estar debidamente aprobada por el Instituto y se liquide el contrato de obra.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.4.5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Director Seccional Meta o su delegado o por quien haga sus veces, el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa o quien haga sus veces y un profesional del Grupo Nacional de Gestión Administrativa.

En los aspectos técnicos será ejercido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa y un profesional del área o por quienes hagan sus veces. Estos profesionales coordinarán todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, suscribirán las actas de recibo parcial e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

El Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa será quien lidere la supervisión, emita las respuestas a las solicitudes técnicas y demás documentación relacionada con dichos aspectos.

Las actas de inicio, recibo a satisfacción y liquidación serán firmadas por todos los supervisores del contrato.

El Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales, las previas al acta de iniciación, las referentes al personal requerido, al personal mínimo exigido, las obligaciones durante la ejecución de las obras, las obligaciones de información, las de carácter técnico y carácter administrativo se encuentran descritas en el documento anexo “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” y en el documento anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través de los Supervisores del mismo.
5. Aprobar las garantías correspondientes.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Colaborar con el Contratista para el normal desarrollo del objeto y oportuno cumplimiento del contrato.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y de la garantía única a que hubiese lugar.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Justificación:

La contratación de menor cuantía se enmarca en el procedimiento de selección abreviada.

La modalidad de selección abreviada se encuentra establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y para la menor cuantía se utilizará el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018

Es el procedimiento establecido por la Ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada de acuerdo con: las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación,la destinación del bien, obra o servicio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHOCENTAVOS M/CTE ($133.655.864,08) equivalentes a 147,11 SMMLV,** incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte y distribución entre otros.

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para el presente estudio y establecer el valor estimado del contrato, el Instituto mediante los profesionales del Grupo Nacional de Gestión Administrativa, determinó las cantidades de obra para las reparaciones y mantenimientos

requeridos realizando las mediciones en el sitio de la sede y elaboró el presupuesto de obra con base en la investigación de precios del mercado de materiales e insumos requeridos, los cuales fueron obtenidos de diferentes proveedores de la construcción, telefónicamente, revista especializada Construdata e internet; de la información de precios obtenida, se elaboraron los Análisis de precios Unitarios de cada una de las actividades de obra requeridas para el presente proceso; se realizó un promedio de costos de actividades y elementos requeridos, con precios indexados de contratos ejecutados con objeto y/o actividades de obra similares a las que se requieren y en la experiencia de contrataciones anteriores en las diferentes sedes del Instituto a nivel nacional, con los análisis de precios unitarios elaborados y con los valores de precios obtenidos en la investigación de mercado realizada, dando como resultado los valores unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto de obra, tal y como se muestra en el Cuadro de comparativo de precios, anexo al Análisis económico del sector.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3 AFECTACIÓN

La presente contratación y el contrato que se derive de ella se encuentra amparada por el siguiente proyecto:

Proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.

Valor $ 133.655.864,08
Código de Proyecto…… C-2999-0800-22
Nombre de producto…..... Sedes mantenidas
Código de Producto……....C-2999-0800-22-0-2999016
Nombre Cuenta de Gasto.....Adquisición de bienes y servicios
Código Cuenta de Gasto……C-2999-0800-22-0-2999016-02
Actividad..... Realizar contratos de mantenimiento
Número disponibilidad…..... A emitir
Fecha disponibilidad…..... A emitir

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015)

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable será aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica y apoyo a la industria nacional.

Se aplicarán los siguientes parámetros de verificación y evaluación:

PARÁMETROS VERIFICABLES		VERIFICACIÓN
PRIMERA ETAPA		
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Experiencia del proponente (Experiencia mínima acreditada o certificada)		**Cumple / No Cumple / No Habilitado**
PARÁMETROS EVALUABLES		**CALIFICACIÓN**
OFERTA TÉCNICA		**50 puntos**
Parámetros de evaluación técnicos		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10 puntos**
Si los bienes y/ o servicios son de origen nacional o gozan de trato nacional.	10 puntos	
Si los bienes y/o servicios son de origen nacional y extranjero	7 puntos	
Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero	5 puntos	
Si no informa el origen de los bienes y/o servicios	0 puntos	
SEGUNDA ETAPA		
OFERTA ECONÓMICA		
Valor de la propuesta económica		**40 puntos**
TOTAL		**100 PUNTOS**

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario.

La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el comité asesor y evaluador.

La propuesta más favorable para La Entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

5.1.1. PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS

La Entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (Cumple o No Cumple), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Experiencia se encuentra definida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo"[1]. En virtud de lo anterior, La Entidad considera que el proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, y que si este cumple con los parámetros de experiencia solicitados garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del presente proceso de selección.

[1] Tomado de: http://lema.rae.es/drae/

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para La Entidad.

5.1.1.1. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA O CERTIFICADA

En cumplimiento del inciso tres (3) numeral 6,1 Art. 6 de la ley 1150 de 2007 se solicitará a los proponentes, certificaciones que acrediten la experiencia minina exigida.

El proponente **deberá presentar tres (3) certificaciones** de experiencia en la ejecución de contratos de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.** Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o empresas privadas en las cuales se hayan terminado los trabajos certificados durante los últimos diez (10) años, antes de la apertura del presente proceso de contratación.

El valor de una de las certificaciones presentadas deberá ser mínimo del 70% del presupuesto oficial y la suma de las mismas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del Contrato.
- Firma del encargado de La Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente las siguientes condiciones:

a. Cada uno de los miembros que lo integran deberán presentar por lo menos una de las certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES**.

b. Una de las certificaciones de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES** deberá ser mínimo del 70% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

c. En el caso en que el Consorcio o Unión Temporal esté integrado por cuatro (4) o más miembros, bastará solo con tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto corresponda a **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES**

d. La sumatoria de dichas certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresados en SMMLV.

En caso de presentarse certificaciones de obra desarrolladas en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Lo anterior a efectos de verificar la experiencia habilitante.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de La Entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de La Entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE. No serán tenidas en cuenta actas parciales, actas de terminación, de recibo final u otras para la acreditación de experiencia de contratos.

Si con la propuesta se allegan más de tres (3) certificaciones de contratos o contratos con sus actas de liquidación suscritos y ejecutados, la Entidad solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras certificaciones o contratos con su acta de liquidación en orden de presentación de los documentos que conforman la propuesta y publicados en la plataforma.

Sólo serán tenidas en cuenta para efectos de verificación de la experiencia del proponente, certificaciones y/o actas de liquidación acompañadas del contrato, los cuales deberán contener toda la información requerida.

Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes.

A efectos de verificar la experiencia habilitante, el proponente deberá especificar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado de acuerdo con la información reportada en el RUP con el fin de validar la experiencia acreditada

En todo caso aquellos contratos que no se encuentren inscritos conforme lo solicitado por la entidad no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia del proponente.

No serán tenidas en cuenta actas parciales, actas de terminación, de recibo final u otras.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuyo objeto sea de actividades u obras de urbanismo, paisajismo, reforzamientos estructurales, redes de infraestructura, redes eléctricas, redes de acueducto o alcantarillado, tanques, plantas de tratamiento de aguas, oleoductos, puentes, parques, vías, piscinas, galpones, rellenos sanitarios, parqueaderos de un solo nivel.

Si las certificaciones presentadas corresponden a contratos donde se hayan realizado diseños y/o estudios; obras de reforzamiento estructural, urbanismo o de infraestructura vial; adecuación de espacios abiertos no cubiertos, conjuntamente con la contratación de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES, el valor deberá incluir de forma independiente el valor de las obras ejecutadas de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES y únicamente se tomará para la experiencia específica del proponente el valor correspondiente a la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.

Los contratos certificados deberán relacionarse consignando la información en el anexo “Experiencia Mínima Exigida” cuadros (A y B). Cuando exista diferencia entre la información relacionada entre el anexo antes descrito y la consignada en las certificaciones o actas de liquidación, prevalecerá la información de las certificaciones o contratos con su acta de liquidación. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por la persona natural o el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptan contratos ejecutados a precio global fijo, siempre y cuando en la certificación se discriminen las obras desarrolladas y el valor de estas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones, así como tampoco se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

El valor certificado expresado en SMMLV se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a la fecha	908.526,00

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envié con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

5.1.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS

Para efectos de la asignación de puntaje por el concepto descrito a continuación, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, **es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes**. (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

5.1.2.1. OFERTA TÉCNICA (50 puntos)

El criterio de evaluación técnica será el siguiente y otorgará los puntos que se indican a continuación:

Para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, **es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes**. (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

Se otorgará a nivel técnico un puntaje máximo de **50 puntos** distribuidos de la siguiente manera dependiendo del ofrecimiento del oferente:

50 PUNTOS a la oferta que anexe compromiso por escrito en el que de manera anticipada y sin costo adicional para el Instituto, el oferente se compromete a:

El mejoramiento de la especificación del ítem 4.3.: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR, E= 6 MM., COLOR A ESCOGER. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS, ANCLAJES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Sustituyéndolo por:

Ítem 4.3.: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR, E= 8 MM., COLOR A ESCOGER. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS, ANCLAJES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Notas: El oferente deberá incluir explícitamente el ofrecimiento en la oferta utilizando el formato modelo incluido en el pliego o formato elaborado por el proponente.

La no inclusión o diligenciamiento del formato en la oferta y los documentos o el no mencionarlo en su oferta implicará que el oferente no ofrece el mejoramiento de las condiciones previstas en el presente pliego de contratación.

Errores ortográficos o de digitación no afectarán el otorgamiento del puntaje, siempre y cuando estos no modifiquen las condiciones mínimas de la oferta.

La modificación de la descripción del mejoramiento de la especificación implicará la no obtención de puntaje técnico.

5.1.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se podrá acreditar con la oferta, mediante comunicación escrita, firmada por el proponente si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal y los bienes con que se ejecutarán las actividades que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso y de igual manera la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos. Para tal efecto el Proponente podrá diligenciar el formato que se incluirá en el pliego de condiciones o lo deberá manifestar en la propuesta de manera expresa y clara, deberá estar firmado por el representante legal.

Entiéndase como origen nacional cuando la mayor parte de los bienes o del personal destinado a la ejecución de las obras corresponde a origen nacional.

Se asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Si los bienes y/ o servicios son de origen nacional o gozan de trato nacional.	10 puntos
Si los bienes y/o servicios son de origen nacional y extranjero	7 puntos
Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero	5 puntos
Si no informa el origen de los bienes y/o servicios	0 puntos

Producto de la VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y ORIGEN DE LA INDUSTRIA el comité asesor determinará el orden de calificación de los proponentes.

La propuesta más favorable para La Entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación/elegibilidad.

5.1.3. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación de Aspectos Técnicos y Origen de la Industria será publicado en la fecha indicada en el Cronograma del Proceso.

Solo hasta la fecha establecida en el Cronograma del Proceso-SECOP II los proponentes podrán presentar observaciones al informe.

5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (40 puntos)

Para la evaluación económica, los proponentes deberán presentar su oferta económica en el cuestionario de propuesta económica en plataforma SECOP II “Propuesta Económica”, cotizando y diligenciando cada uno de los ítems solicitados.

Para efectos de la evaluación de precio, **se considerarán únicamente las propuestas hábiles**, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica y financieramente y cumplan con la experiencia y los requisitos técnicos.

Los métodos de evaluación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método para la ponderación de las ofertas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso publicado en la Plataforma del SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5.2.1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$40 \quad x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$40 \quad x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.2 Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = a X_A

$$\begin{cases} 4 & x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ 40 & x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.3 Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.4 Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 40 puntos de **la evaluación económica.**

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LAS OFERTAS ECONOMICAS:

1. Se verificará que cada uno de los ítems relacionados hayan sido cotizados. **De lo contrario la propuesta será rechazada**.
2. Se verificará que cada uno de los ítems relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos. **De lo contrario la propuesta será rechazada**.

3. Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la Administración, el valor de los Imprevistos, el valor de la Utilidad y el valor del Iva sobre la Utilidad, se encuentre diligenciada en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se consigne dato alguno en pesos, para la Administración, Imprevistos, Utilidad e Iva sobre la Utilidad**, la propuesta será rechazada.**

4. Se verificará que cada uno de los valores unitarios de los ítems de la propuesta económica no sobrepase el valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto estimado (oficial). **De lo contrario la propuesta será rechazada**, a excepción de lo consignado para Administración, Imprevistos y Utilidad e Iva sobre la Utilidad.

5. Se verificará que el valor total de los ítems sea el resultante de la suma aritmética de las cantidades establecidas para cada uno de los ítems por el valor unitario ofrecido por el proponente para cada uno de ellos.

6. Se verificará la sumatoria de los valores de Administración, Imprevistos, Utilidad e Iva sobre la Utilidad registrados en la plataforma SECOP II. La entidad realizará el cálculo para determinar el porcentaje (%) equivalente a la Administración, a los Imprevistos, a la Utilidad y al Iva sobre la Utilidad sobre los valores consignados por el oferente en la Plataforma SECOP II para estos Costos Indirectos.

7. Se verificará que el valor total de los ítems sea el resultante de la suma aritmética de las cantidades establecidas para cada uno de los ítems por el valor unitario ofrecido por el proponente para cada uno de ellos, a excepción de lo consignado para la Administración, Imprevistos, Utilidad e Iva sobre la Utilidad.

8. Se admitirán ofertas económicas con valores hasta dos (2) decimales.

Habiendo realizado las verificaciones anteriores, se verificará que el Valor Total de la Propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial, de lo contrario la oferta será rechazada.

Con los valores verificados, se procederá a efectuar la asignación de puntaje económico por el método elegido según corresponda.

5.2. OTRAS CONSIDERACIONES

5.2.1. AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser consignado y discriminarlo en la propuesta económica para cada uno de los ítems que lo conforman (administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U)).

5.2.2. ACTIVIDADES QUE NO TIENEN MEDIDA NI PAGO POR SEPARADO

Los precios unitarios del Anexo “Propuesta Económica” para todos y cada uno de los ítems deberán cubrir todas las actividades relacionadas a continuación; por lo tanto, no habrá medida ni pago por separado por la ejecución de estos trabajos:

1. Señalización provisional, protecciones y cerramientos provisionales.
2. Movilización de los elementos resultantes de las demoliciones requeridas para el desarrollo de los trabajos.

3. Desplazamientos horizontales y verticales de materiales y desechos de la obra dentro de las instalaciones del Instituto y la movilización de elementos requeridos para la realización de los trabajos.
4. Desplazamientos, traslados y reubicaciones de elementos que se requieran en las áreas a intervenir por cambio de puertas y demás elementos.
5. Protecciones provisionales y cerramientos que permitan proteger totalmente de lluvia, polvo y otros, las áreas intervenidas por las actividades desarrollados y demás obras, garantizando así mismo su mantenimiento y estado actual, así como el de los elementos que en estas áreas se encuentren y que por una u otra razón no puedan ser traslados a otra área del Instituto para su protección. Los cerramientos de espacios solo se retirarán al final de las obras.
6. Todos los costos requeridos para la conservación de las zonas y/o alrededores de la obra, por efecto de ésta, desde el inicio hasta la entrega final.
7. Los costos de control de ruido y polvo.
8. Los costos en que incurra el contratista por las reparaciones que tenga que adelantar por todos los daños que ocasione a la planta física, vehículos, muebles, equipos, etc.
9. Costos de elaboración de planes de seguridad industrial y salud ocupacional, así como su implementación y seguimiento.
10. Costos provisionales de servicios de obra (energía, agua, sanitario, etc.), incluyendo costos de conexión, servicio y desconexión de servicios temporales. Para el caso eléctrico el contratista deberá efectuar la conexión temporal desde el barraje principal. No se permitirá la conexión de elementos eléctricos a las tomas existentes en muros o techos.
11. Pruebas hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de equipos de carácter obligatorio.
12. Ensayos de materiales y densidades requeridos por la supervisión de La Entidad.
13. Elaboración de planos record
14. Elaboración y entrega de los manuales de operación de los sistemas y de la edificación.
15. Costos de mantenimiento del cerramiento y cintas de seguridad requeridos por la supervisión.
16. Impuestos y cualquier otro gravamen determinado por el municipio para la ejecución de los trabajos.
17. Protecciones de áreas a intervenir con cartón corrugado o polietileno, encintado de marcos de puertas y ventanas con el objeto de proteger superficies, mobiliario, etc. y otorgar remates en ventanearías y puertas con cortes lineales.
18. Aseo permanente de espacios intervenidos durante la obra.
19. Aseo general y final del sitio de obra una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de estos.

5.2.3. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS

La oferta deberá presentarse por el sistema de precios unitarios, en pesos colombianos, **con máximo dos decimales**, asignando un valor unitario por unidad de medida a cada uno de los ítems requeridos.

En consecuencia, valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista y entregadas al INMLYCF a su entera satisfacción, por los valores o precios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

Al señalar los precios en los formatos de cantidades de obra, precios y valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los aspectos que sean necesarios para su fijación, tales como maquinaria, herramientas, materiales,

accesorios, mano de obra, transporte, impuestos, AIU e IVA sobre la utilidad y todos los demás costos indispensables y necesarios para la respectiva actividad de acuerdo con los procedimientos de obra y normas técnicas indicadas en los estudios previos.

Quien llegare a ser contratista, debe presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato y previo a la firma del acta de iniciación los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems y composición básica, los cuales serán revisados y avalados por la supervisión, quien podrá solicitar su aclaración o ajuste.

5.2.4. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS

Por ser relevantes a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para señalar los precios unitarios de cada ítem de la oferta:

1. El contratista, será el único responsable por la vinculación de personal y la adquisición de materiales, todo lo cual se realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Instituto adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
2. Todos los materiales que sean necesarios para la obra que contrate deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de la obra. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.
3. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
4. El contratista deberá suministrar con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar la supervisión, para determinar que la calidad de los materiales cumple con lo estipulado en el contrato, todo lo cual será por cuenta del contratista.
5. Los materiales a utilizar deberán comprarse en su totalidad para ser almacenados en la sede del Instituto y ser aprobados por la supervisión del contrato por parte de La Entidad antes de su aplicación. No se permitirá el uso de pinturas de marcas no reconocidas o mezcladas en talleres de pintura, al igual que los estucos necesarios para la realización de resanes, filos y dilataciones que sean requeridas.
6. Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo.
7. Las partes de la obra que deban quedar ocultas a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por la supervisión para establecer su calidad y medida, lo mismo que para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente, antes de que queden ocultas.
8. Si el contratista omitiere este procedimiento la supervisión podrá ordenarle el descubrimiento de la obra no visible. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.
9. Las aprobaciones por parte de la supervisión a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de la obra, por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta la obra defectuosa o que no se ciña a las especificaciones del pliego de condiciones y del contrato.
10. El proponente en su oferta deberá ceñirse a las especificaciones y descripción técnica dadas en el pliego de condiciones.
11. Los trabajos que generan ruido y el montaje de mobiliario deberán hacerse después de las 6:00 P.M. o los fines de semana, previa programación con la supervisión del contrato.

5.2.5. VERIFICACIONES DE ESPACIOS Y MEDIDAS

El proponente que resulte favorecido con el proceso de contratación, **antes de iniciar la ejecución de obra y/o la fabricación de elementos deberá, verificar todas las medidas en el sitio de ejecución de los trabajos**, esto con el fin de determinar claramente las cantidades, dimensiones y ubicación exacta de cada uno de ellos (según aplique), además de verificar la óptima funcionalidad.

De igual forma deberá presentar para aprobación de la supervisión las muestras de cada uno de los componentes a utilizar.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015)

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los presentes estudios previos ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales. el riesgo,descrito en la Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza	Cambio climático Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles están fuera del control de las partes.	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	El Contratista realizará una valoración de frecuencia con la que ocurren éstos cambios para preverlos en la contratación	1	1	2	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el recibo a satisfacción del contrato	Verificación periódica para prever y ajustar cambios en la ejecución	Semanal
2	Riesgo Especifico	Externa	Planeación, Selección y	Ambiental	No contar con las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental	Falta de licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	El Contratista deberá contar con todos los documentos que le permitan la ejecución de la obra	1	1	2	No	Contratista e Instituto	Desde el inicio del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificación de la existencia de los documentos legales	Semanal

3	Riesgo Especifico	Externa	Planeación, Selección y Ejecución	Económico	Solicitud de ajuste de los valores del contrato	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a bienes, transporte, materiales, variaciones de la T.R.M y mano de obra	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá asumir los costos por las variaciones en los precios que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, por lo cual el proponente debe revisar todas las condiciones que puedan afectar el mismo, con el fin de presentar una propuesta que sustente los gastos para llevar a cabo la obra objeto de la contratación.	1	1	2	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificación de precios del mercado	Semanal	
4	Riesgo General	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Retraso en la entrega de las obras o declaración de incumplimiento y la no satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Para evitar posibles declaraciones de incumplimiento el Contratista deberá buscar los mecanismos para entregar las obras en los plazos establecidos, acorde con la programación de obra aprobada inicialmente, control que se ejercerá por parte de la supervisión del contrato mediante la solicitud al contratista de informes periódicos de avance de obra y mediante reuniones semanales de seguimiento del mismo.	1	2	3	No	Contratista e Instituto	Desde el inicio del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificación de avance de obra con programación, verificación en sitio, informes del contratista y comités de obra	Semanal	
5	Riesgo General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen regulatorio nacional y/o internacional en lo relacionado con los aspectos técnicos	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	El Contratista deberá prever posibles cambios normativos e informar a la entidad cuando conozca de éstos, con el fin de tomar las medidas respectivas	1	1	2	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificación de normas de aspectos técnicos de construcción relacionados con el objeto del contrato	Semanal	
6	Riesgo General	Externa	Planeación,	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por	1	1	2	Riesgo bajo	Contratante	El contratante debe cubrir la variación de las condiciones de financiación.	1	1	2	No	Instituto	Desde el montaje del proceso.	Hasta el inicio de la ejecución del contrato.	Verificación en medios de comunicación	Semanal	

					supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.															
7	Riesgo General	Externa	Ejecución	Operacional	Paros o huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento del contrato	Incumplimiento en el plazo de ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad /	El contratista deberá ajustar los cronogramas de entregas.	1	1	2	No	Instituto	Desde el inicio del contrato	Hasta el recibo a satisfacción	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanal
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta.	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	Riesgo medio	Instituto	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Instituto	Desde el montaje del proceso	Hasta la firma del acta de liquidación del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
10	Específicos	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de la fabricación de un bien (repuesto)	No satisface la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta.	1	1	2	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta.	Hasta el recibo a satisfacción	Verificación en internet y con el distribuidor del repuesto	Semanal
11	General	Externo	Contratación	Jurídico	No firma el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato.	1	1	2	No	Instituto	Desde la adjudicación del contrato	Hasta la firma del contrato	Verificación con la firma contratista	Diario

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

6.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

PÓLIZA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LIQUIDACIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LIQUIDACIÓN Y TRES (3) MESES MÁS.
ESTABILIDAD DE OBRA	40% DEL VALOR EJECUTADO EN OBRA	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
PÓLIZA - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS:	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
** **COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, * PERJUCIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, * PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, * RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, * VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, * AMPARO PATRONAL.	200 SMLMV DEL AÑO 2021	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN MES MÁS.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deben figurar como:

ASEGURADOS: El Contratista y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con NIT. 800.150.861-1

BENEFICIARIOS: Los Terceros que puedan resultar afectados y El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Así mismo, en los términos del Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto en mención en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente pueden pactarse deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Así mismo no son admisibleslas franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

	ACUERDO COMERCIAL	**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer **SI** aplica o **NO**	**Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?** En caso de que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir **SI** y el numeral	**APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**	
						SI	**NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$135.655.864,08 NO APLICA	NO		X
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$135.655.864,08 NO APLICA	NO		X
	MÉXICO (PLAZO 30 DIAS)	NO	NO APLICA (Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control)				X
	CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.469.524.000	$135.655.864,08 NO APLICA	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.466.258.000	$135.655.864,08 NO APLICA	NO		X

	COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.868.078.000	$135.655.864,08 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.465.000.000	$135.655.864,08 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 20.868.078.000	$135.655.864,08 NO APLICA	NO		X
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $20.466.500.000	$135.655.864,08 NO APLICA	NO		X
	COREA	NO	NO APLICA (Aplica solamente para la rama ejecutiva y organismos de control)				X
	MÉXICO	NO	NO APLICA (Aplica solamente para la rama ejecutiva, organismos de control, universidades y organismos autónomos)				X
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO APLICA (Aplica solamente para las entidades estatales excepto (a) las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) las Entidades Estatales pertenecientes a las ramas legislativa y judicial)				X
	GUATEMALA	SI	A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA DEL INML Y CF $40.883.671	$135.655.864,08 SI APLICA	NO	X	
	HONDURAS	NO	NO APLICA Aplica solamente para Ministerios y Entidades Estatales adscritas a éstos, excepto el INVIAS				X
CAN	DECISIÓN	SI		$135.655.864,08	NO	X	

	439 DE 1998 (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		**Independientemente del valor**	SI APLICA			

Nota: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

9. ANEXOS

Anexo: Análisis del sector en diecinueve (19) folios y cuadro análisis sector
Anexo: Cuadro comparativo de precios-Anexo Análisis del sector económico, en dos (2) folios.
Anexo: Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, en tres (3) folios
Anexo: Experiencia mínima del proponente (A y B), en dos (2) folios
Anexo: Formato apoyo a la industria nacional, en dos (2) folios
Anexo: Modelo carta de compromiso condiciones técnicas evaluables, en un (1) folio
Anexo: Obligaciones del contratista, en catorce (14) folios
Anexo: Especificaciones técnicas de obra, en cuarenta y siete (47) folios
Anexo: Presupuesto estimado de obra, en tres (3) folios
Anexo: Análisis de precios unitarios, en (11) once folios.

Atentamente,

MARGARITA ANCÍNEZ RAMOS
Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Administrativa

Proyectó: Arq. María Claudia Peralta C, Profesional Esp. GNGA-SAF
Revisó y Aprobó: Margarita Ancínez Ramos-Coordinadora GNGA-SAF